

6.- A contar del día hábil siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente adjudicado, tendrá un plazo de **07 (siete)** días hábiles, para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica. Debiendo presentar previamente:

- a. **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en las Bases.
- b. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** vigente presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

7.- La supervisión técnica será responsabilidad de un funcionario del Departamento de Administración de educación Municipal (DAEM), quién será el contacto con el oferente que se adjudique la licitación.

8.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta 215.22.11.001, "Cursos contratados con terceros", del presupuesto de Educación vigente.

9.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/P/YA/JPB
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM
- Interesado
- Calle 1 Sur Nº 248, casilla 22-D, Talca.
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

31.08.2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



APROBADO

CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 5461 /

TALCA, 050911

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4116, de fecha 15 de Junio del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 28 de Julio del 2011, el Oficio (O) N° 503 de fecha 29 de Agosto del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, del Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 31 de Agosto del 2011, integrada por la Sra. María Arevalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales, Srta. Rosa Azriek Mendez del Departamento de Administración de Educación Municipal y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el Oficio (O) N° 513 de fecha 31 Agosto del 2011, la Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública **“Contratación de Asistencia Técnica para Capacitación en Evaluación Auténtica Docentes, Escuela Las Américas”**, a Instituto de Investigación, Desarrollo y Capacitación Ltda., Rut 78.179.710-3, domiciliada en calle 1 Sur N° 248, Talca, representada por el señor Fernando Herrera Martínez, Rut 6.214.4416, en la suma total de **\$ 3.900.000.-** (tres millones novecientos mil pesos) exento de impuesto, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El valor del contrato se cancelará una vez terminada la capacitación y se hará efectiva en una cuota, pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Conforme.

3.- La capacitación debe estar inscrita en el CPEIP (Centro de Perfeccionamiento Experimentación Investigación Pedagógicas).

4.- Si el oferente adjudicado no hubiere entregado la totalidad de lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 0,5 U.T.M. (Unidades Tributaria Mensual) por cada día de atraso y por un período máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a la liquidación del Contrato. Si la empresa que resulte adjudicataria, no cumple con alguna de las condiciones generales del la capacitación, se le aplicará una multa equivalente al 0,2 U.T.M, del monto que se haya adjudicado, por cada vez de incumplimiento, por un periodo máximo de tres (03) días, posterior a este plazo se harán efectivas las respectivas Boletas de Garantías y se pondrá término al contrato.

Las multas se descontarán del Estado de Pago y/o con cargo a las garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

5.- Para suscribir el Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre de la Licitación.

//...

5.- A contar del día de siguiente al de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, los oferentes adjudicados tendrán un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo presentar previamente Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Original de Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente que acredite que el proponente No registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión) y Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

6.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la Srta. Urzula Medina Rojas, profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

7.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar los Contratos respectivos.

8.- Impútese el gasto a la Cuenta 24.01.007.002 "Otros Asistencia Social", área 4 "programas sociales, programa 2 "centro de desarrollo social, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/JPB

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Interesados

Pedro Ventura y Compañía Ltda., domiciliada en calle Carlos Palacios N° 299, Comuna Bulnes, Región del BíoBío

- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

02.09.2011



DECRETO ALCALDICIO N° 5462 /

TALCA, 050917

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4718, de fecha 25 de Julio de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 09 de Agosto del 2011, el Oficio (O) N° 511, de fecha 31 de Agosto del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 01 de Septiembre del 2011, integrada), por la Sra. María Arevalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepulveda Sepulveda, Director de Obras Municipales, el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, y por la Srta. Urzula Medina Rojas, Directora Dideco (S) y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Adquisición de Equipamiento para Asistencia Social, año 2011, Talca", ID: 2295-86-LE11, al oferente Pedro Ventura y Compañía Ltda., Rut: 86.697.600-7, las siguientes Líneas de Producto:

Línea de Producto N° 1 (Camarote de 1 Plaza), por un monto total de \$ 11.545.261.- (once millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos) impuesto incluido, considera 221 (doscientos veintiuno) camarotes de 1 plaza. El plazo de entrega es de 3 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

Línea de Producto N° 2 (Cama de 1 ½ Plaza), por un monto total de \$ 2.180.080.- (dos millones ciento ochenta mil ochenta pesos) impuesto incluido, considera 80 (ochenta) camas de 1 ½ plaza. El plazo de entrega es de 1 día corrido, a partir de la fecha de firma de contrato.

Línea de Producto N° 3 (Colchoneta de 1 ½ Plaza), por un monto total de \$ 2.666.790.- (dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos noventa pesos) impuesto incluido, considera 90 (noventa) Colchonetas de 1 ½ Plaza. El plazo de entrega es de 3 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

Línea de Producto N° 4 (Frazada de 1 ½ Plaza), por un monto total de \$ 1.568.182.- (un millón quinientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos) impuesto incluido, considera 220 (doscientos veinte) Frazadas de 1 ½ Plaza. El plazo de entrega es de 1 día corrido, a partir de la fecha de firma de contrato.

2.- La Cancelación se hará efectiva en una (1) cuota, pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción conforme de los productos.

3.- Si el oferente no hubiere entregado la totalidad de lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 1 U.T.M. (Unidades Tributaria Mensual) por cada día de atraso, por un período máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a la liquidación del Contrato. Esta misma sanción se aplicará en caso de cualquier falta o irresponsabilidad de la empresa adjudicada y/o cambios de productos.

4.- El Fiel Cumplimiento de cada Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor de total del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contado desde la fecha de firma de contrato, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

//...

- Alfredo Eduardo Medel Valdés, Rut: 9.039.556-4 (Sector Surponiente)
- Luis Francisco Martínez Rojas, Rut: 8.050.009-2 (Sector Oriente)
- Hermes Mauricio Delgado Rodríguez, Rut: 12.522.874-7 (Coordinador General de la ITS)

10.- Las multas establecidas en las Bases Administrativas, punto 21.-, se dan por conocidas de las partes y se entienden íntegramente formar parte del Decreto Alcaldicio y Contrato.

11.- Las demás obligaciones del Contrato se encuentran contenidas en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación, las que se entienden íntegramente formar parte del Decreto Alcaldicio y Contrato y que no se incorporan por ser conocidas por las partes.

12.- Facúltese a la Dirección de Asesoría Jurídica para confeccionar el Contrato respectivo.

13.- El gasto que signifique la Licitación será imputada al Area 2 Programa 29, a la Cuenta 22-08-001-002-002 "Recolección Residuos Domiciliarios", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011, por un total mensual de \$111.741.000.- (ciento once millones setecientos cuarenta y un mil pesos), impuesto incluido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/VRV/DAS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secplan
- Interesado
- calle Bandera N°974, Concepción
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Encargada Transparencia Municipal
- Dirección de Control

02/09/2011
(29/08/2011)



CONSIDERANDO:

Que en sesión extraordinaria de Concejo, de fecha 03 de Agosto de 2011, se acordó adjudicar la Propuesta Pública "**CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES DE LA COMUNA DE TALCA**", ID: 2295-14-LP10, a MARIO MANCILLA OYARZUN.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "**CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES DE LA COMUNA DE TALCA**", ID: 2295-14-LP10, a **MARIO MANCILLA OYARZUN**, Rut N° 4.385.047-4, con domicilio en calle Bandera N°974, Concepción, en la suma mensual de \$111.741.000.- (ciento once millones setecientos cuarenta y un mil pesos), impuesto incluido, con las cantidades de vehículos, de remuneraciones y personal indicados en su Oferta.

2.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el Portal Mercadopublico, el Oferente Adjudicado tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica. Para estos efectos se entenderá por días hábiles, los que corren entre Lunes y Viernes, con excepción de los feriados y festivos.

3.- La Protocolización Notarial del contrato, se realizará en la Comuna en donde se efectuará la prestación del servicio

4.- El contrato deberá ser reducido a escritura pública, facultándose para ello al Asesor Jurídico o quien lo subrogue. Los derechos y gastos notariales que graven el contrato serán de cargo del contratista.

5.- El Oferente Adjudicado tiene la OBLIGACIÓN DE CONTACTARSE con A de la Municipalidad de Talca, fono (071)203619, para coordinar la firma del contrato y la presentación de los antecedentes solicitados en las presentes Bases, esto entendiéndose que se realizará dentro de los plazos estipulados anteriormente.

6.- Para la suscripción del contrato el adjudicado deberá presentar en el Departamento Jurídico Municipal, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente a 3 (tres) mensualidades. La vigencia de esta garantía deberá ser establecida para toda la duración del contrato más un plazo de ciento veinte días (120) hábiles contados del vencimiento del contrato, los cuales son adicionales al plazo contractual. La Boleta deberá incluir el nombre de la Licitación: "CONCESION DEL SERVICIO RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS y/o ASIMILABLES DE LA COMUNA DE TALCA".
- **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** en que conste que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión).

7.- El plazo de duración del contrato, objeto de la presente Licitación, es de 06 (seis) años, a contar de la fecha de inicio del servicio. Se entenderá como fecha de inicio del servicio, una vez transcurridos 06 (seis) meses, contados desde la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal mercadopublico.

8.- La Municipalidad podrá prorrogar este Contrato, hasta por 06 (seis) meses, con aprobación del Concejo Municipal y, se efectuará sólo en caso de circunstancias especiales de buen servicio, apreciables objetivamente. La notificación de esta decisión se efectuará con a lo menos 120 días corridos antes del término del contrato mediante Decreto Alcaldicio.

9.- La Inspección Técnica directa del Servicio y demás actividades consideradas en el Contrato, será responsabilidad de los funcionarios de la Dirección de Aseo y Ornato, señalados a continuación:

- Manuel Jesús Fuentes Silva, Rut: 8.802.783-3 (Sector Norte)
- Hernán José Burgos Becerra, Rut: 6.842.778-9 (Sector Centro)
- Néstor Hugo González Uribe, Rut: 7.653.680-5 (Sector Nororiente)

DECRETO ALCALDICIO N° 5463,

TALCA, 050910

V I S T O:

1.- Las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "**Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y/o Asimilables de la Comuna de Talca**", aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°0680 del 12 de Febrero de 2010.

2.- La publicación de la Licitación en el Portal mercadopublico, de fecha 12 de Febrero de 2010, según ID: 2295-14-LP10.

3.- Los antecedentes presentados por los Oferentes, el día 09 de Junio de 2010.

4.- El Decreto Alcaldicio N°2780 de fecha 16 de Junio de 2010, mediante el cual designó a los integrantes de la Comisión Técnica de la Propuesta Pública.

5.- El Oficio (O) N°309 del 13 de Julio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se adjuntó el Informe de sugerencia de Adjudicación de la Propuesta Pública.

6.- El acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Julio de 2010.

7.- El Decreto Alcaldicio N°3622 de fecha 23 de Agosto de 2010, mediante el cual se estableció que el Concejo Municipal rechaza la sugerencia de Adjudicación presentada por el señor Alcalde.

8.- El Decreto Alcaldicio N°3867 de fecha 06 de Septiembre de 2010, mediante el cual se establece que en sesión ordinaria de Concejo, se acordó declarar Inadmisibile la propuesta.

9.- El estado "Desierta" de la Licitación en el Portal mercadopublico.

10.- La acción de impugnación interpuesta por el Oferente señor Mario Mancilla Oyarzún, ante el Tribunal de Contratación Pública, en causa ROL 94-2010.

11.- La Sentencia Judicial del Tribunal de Contratación Pública, de 21 de Junio de 2011, que acogió la demanda interpuesta por el señor Mancilla Oyarzún.

12.- El Oficio (O) N°1508 del 12 de Julio de 2011, del Alcalde dirigido al Director de Chilecompra, solicitando gestionar en forma excepcional, la o las acciones en el Portal mercadopublico, que permitan retrotraer la Licitación 2295-14-LP10, al estado "cerrada".

13.- Oficio (Of) N°1703 de fecha 21 de Julio de 2011, del Director de Chilecompra, mediante el cual informa que el estado de la Licitación a cerrada se encuentra realizado.

14.- El acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 03 de Agosto de 2011 y,

ALCALDIA

subdivisión del terreno cuya superficie es de 815 m2, N° de Rol 3720-34, inscrito a Fojas 1731, Número 2195 del Registro de Propiedad de 1987 de la comuna de Talca.

4.- El valor del terreno se cancelará a la Sra. Soledad Estela Casanova Moya a través de cheque nominativo cruzado, una vez confeccionada la respectiva escritura e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Talca.

5.- Dejase establecido que el Concejo Municipal acordó comprar un terreno cuya superficie es de 200 m2 de propiedad del Sr. Luis Rolando Gaete Soza, Rut: 5.704.945-6, por un monto de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El terreno está ubicado en Huilquilemu, Sector Esquina Mocha N° de Rol 3721-54 Lote B, el cual es resultado de la subdivisión del terreno cuya superficie es de 3720 m2 N° de Rol 3720-46, inscrito a Fojas 14025, Numero 6757 del Registro de Propiedad de 1999, de la comuna de Talca.

6.- El valor del terreno se cancelará al Sr. Luis Rolando Gaete Soza, a través de vale vista una vez confeccionada la respectiva escritura e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Talca.

7.- El gasto que signifique la presente adquisición se imputará a la cuenta 29-01 "Terrenos", Área 1, Programa 1 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

8.- Facúltese a la Dirección de Asesoría Jurídica para confeccionar las escrituras respectivas e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces de Talca.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/ YAY/VRV/FAF
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Interesados:
 - Rubén Enrique Sepúlveda Sepúlveda :Huilquilemu s/n
 - Luis Rolando Gaete Soza: Huilquilemu Camino a San Clemente s/n
 - Soledad Estela Casanova Moya: Huilquilemu Camino a San Clemente s/n
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Dirección de Control

30.08.2011

yaver



DECRETO ALCALDICIO N° 5460 /

TALCA, 05 SET. 2011

VISTOS:

El Ord. N° 92 del 19 de Abril de 2011 de la Dirección de Asesoría Jurídica en respuesta al Ord. N° 234 del 07 de Abril de 2011 de Secplan, Ord. N° 60 del 02 de Marzo de 2011 de la Dirección de Asesoría Jurídica en respuesta al Ord. N° 026 del 17 de Febrero de 2011 de Secplan, Ord. N° 129 del 17 de Mayo de 2011 de la Dirección de Asesoría Jurídica en respuesta al Ord. N° 285 del 09 de Mayo de de 2011 de Secplan, Ord. N° 172 del 14 de Junio de 2011 de la Dirección de Asesoría Jurídica en respuesta al Ord. N° 354 del 14 de Junio de 2011 de Secplan, Ord. N° 71 del 18 de Marzo de 2011 de la Dirección de Asesoría Jurídica en respuesta al Ord. N° 39 del 17 de Marzo de 2011, Ord. N° 17 del 19 de Mayo de 2011 de la Oficina de Impuesto Territorial Municipal en respuesta al Ord. N° 261 del 26 de Abril de 2011 de Secplan, Ord. N° 24 del 10 de Junio de 2011 de la Oficina de Impuesto Territorial Municipal en respuesta al Ord. N° 328 del 01 de Junio de 2011 de Secplan, Ord. N° 363 del 17 de Junio de 2011 de Secplan a la DOM en el que se solicita Certificado de informaciones previas de los terrenos, Ord. N° 083 del 27 de Abril de 2011 de Secplan en el que se solicita al APR de Huilquilemu un certificado de factibilidad de agua potable de los terrenos, Ord. N° 897 del 27 de Abril de 2011 de Secplan a Directores de Unidad instruyendo de la creación de una Comisión encargada de la adquisición de los terrenos, Ord. N° 265 del 27 de Abril de 2011 de SECPLAN a DOM en el que se solicita certificados de No expropiación de los terrenos, Ord. N° 329 del 01 de Junio de 2011 de Secplan a DOM en el que se solicita certificado de no expropiación de un terreno, Certificado N° 506993 de Asignación de Roles de Avalúo en Trámite, Certificado N° 506996 de Asignación de Roles de Avalúo en Trámite, Ord. N° 494 del 19 de Agosto de 2011 de Secplan al Sr. Secretario Municipal solicitando incluir en tabla de Concejo Municipal el acuerdo de compra de terrenos conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de fecha 23 de Agosto del 2011, el Concejo Municipal acordó aprobar la compra de tres terrenos en la localidad de Huilquilemu, los cuales forman parte del proyecto "Construcción Soluciones Sanitarias Huilquilemu", cuyos antecedentes presentados en el mencionado concejo se anexan en su totalidad para la confección de este decreto.

DECRETO:

1.- Dejase establecido que el Concejo Municipal acordó comprar un terreno cuya superficie es de 27.740 m², de propiedad del Sr. Rubén Enrique Sepúlveda Sepúlveda Rut: 4.789.537-5 por un monto de \$ 47.000.000 (cuarenta y siete millones de pesos). El terreno se compone por tres lotes cuya ubicación es Huilquilemu PC 38 IT A2 N° DE ROL 3720-496, inscrito a Fojas 581 Numero 254 del Registro de Propiedad de 2005 ubicado en la comuna de Talca y Maule, PC 38 LT A2A N° DE ROL 3720-576, inscrito a Fojas 16838 Numero 6588 del Registro de Propiedad de 2003 ubicado en la comuna de San Clemente y PC 38 LT A2B N° DE ROL 3720-638, inscrito a Fojas 16837 Número 6587 del Registro de Propiedad de 2003 de la comuna de Talca.

2.- El valor del terreno se cancelará al Sr. Rubén Enrique Sepúlveda Sepúlveda a través de un vale vista una vez confeccionada la respectiva escritura e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Talca.

3.- Dejase establecido que el Concejo Municipal acordó comprar un terreno cuya superficie es de 100 m², de propiedad de la Sra. Soledad Estela Casanova Moya, Rut: 5.330.031-6, por un monto de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos). El terreno está ubicado en Huilquilemu bajo N° de Rol 3721-55 Lote B, el cual es resultado de la



**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA**

5447

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 05 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 235, de fecha 26 de Agosto del 2011, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase como Actividad Municipal la "Feria Artesanal de Fiestas Patrias", a realizarse entre el 16 y 19 de Septiembre del 2011 en Balneario Río Claro.

Para estos efectos, destínese la suma de \$ 3.800.000,=(tres millones ochocientos mil pesos), los que serán desglosados en la siguiente forma:

CODIGO DE CUENTA	DENOMINACION	MONTO PRESUPUESTO
215-21-04-004, Área 3, Programa 15	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	200.000.-
215-22-08-011, Área 3, Programa 15	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	3.200.000.-
215-22-07-002	Servicios de Impresión	400.000.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direcc. de Finanzas (3)
- Fomento Productivo
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

31/08/2011

yaut


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5446 /

TALCA, 05 SET. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 20017 de Alcaldía, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-154-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2291-154-L111, correspondiente a la contratación del servicio de vino de honor para celebración de las Fiestas Patrias 2011.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de informaciones de Chile compra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPI/YAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Adquisiciones
 - Depto. Control
- 01/09/2011

Yamil





MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5444 /

TALCA, **2 SET. 2011**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4352, de fecha 04 de Julio del 2011, el Contrato suscrito con fecha 07 del mismo mes con la señora Macarena Rodríguez Valdés en representación de BAFOEM, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1°.- Que el día 6 de Agosto oportunidad en que debía presentarse el FAFOEM las severas condiciones climáticas no permitieron la presentación de dicho grupo artístico folklórico.

2°.- Que, el día Sábado 3 de Septiembre se realizará una Gala Folklórica Municipal en el Teatro Regional del Maule.

3°.- Que, el grupo acepta efectuar su presentación que, por causas ajenas a su voluntad y fuerza mayor, no pudo efectuarse en la oportunidad convenida, en la Gala mencionada en el considerando N° 2.

DECRETO:

Autorízase la cancelación, previa presentación en la Gala Folklórica Municipal del Grupo BAFOEM.

Cancélese la cantidad convenida ascendente a \$ 1.111.111,=(un millón ciento once mil ciento once pesos) a la representante del grupo doña MACARENA RODRIGUEZ VALDES.

No siendo imputable al Conjunto Musical la no presentación, consérvese la imputación original.

Cárguese al Área 3, Programa 21 "Fiestas Patrias".

Cuenta N° 215.22.08.011 Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Cultura
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5445 /

TALCA, 02 SET. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5349, de fecha 26 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 5349, de fecha 26 de Agosto del 2011, mediante el cual se autoriza permiso a funcionarios para participar en Campeonato Deportivo Inter Municipalidades en la Ciudad de Linares, sólo en el sentido de establecer que la actividad se llevó a efecto el día Sábado 27 de Agosto del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Direc. de Obras
- Direc. de Inspección
- Direc. Aseo y Ornato
- Dideco – Deporte
- Depto. Rentas
- Depto. Operativo
- Biblioteca Regional
- Club Deportivo Municipal Talca
- Depto. Personal (2)
- Depto. Control

02/09/2011

Yay

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5421 /

TALCA,

010977

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4968, de fecha 08 de Agosto del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Reparaciones y Mejoramiento Acceso Principal Cementerio Municipal, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 23 de Agosto del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y CONSTRUCTORA MHM LIMITDA O GESTCO LTDA., correspondiente a ejecución de la Obra "Reparaciones y Mejoramiento Acceso Principal Cementerio Municipal, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Adm. Cementerio
- Interesado
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

30/08/2011

Yamil





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5420 /

TALCA, 010911

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4970, de fecha 08 de Agosto del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Adquisición Uniformes personal Municipal, Cementerio y Salud, 2011, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 23 de Agosto del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y ESTEVA HERMANOS CIA. LTDA., correspondiente a la Propuesta "Adquisición Uniformes personal Municipal, Cementerio y Salud 2011, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

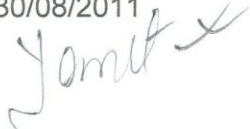

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Adm. Cementerio
- Interesado
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

30/08/2011







DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 1 SET. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, lo informado por la Dirección Comunal de Educación, lo dispuesto en la Ley N° 19.175 y conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Comunal de Educación y que funciona el Instituto Superior de Comercio A-12 "Enrique Maldonado Sepúlveda", ha sido ilegalmente ocupado por personas ajenas a la Administración del Establecimiento y a sus educandos.

2.- Que, el Establecimiento está destinado a impartir clases en forma regular, garantizándose el acceso a todos y cada unos de los educandos del plantel.

DECRETO:

Procédase al desalojo de las dependencias en que se desarrollan las actividades educacionales del Instituto Superior de Comercio "Enrique Maldonado Sepúlveda", ubicado en 11 Oriente con 19 Norte, Población Lomas de Lircay s/n Talca, de las personas que ilegalmente impiden el acceso de Personal Directivo, Docentes, Estudiantes y Administrativos de la referida Unidad Educacional.

Solicítese al señor Gobernador Provincial, para que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.175 art. 4, letra h), disponga la restitución para el uso que está destinado el Establecimiento Educacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/epm

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Prefectura de Carabineros
- Dirección Comunal de Educación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. Control
- Secretaría Municipal

01/09/2011

- yabet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5483 /

TALCA, 06 SET. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5139, de fecha 17 de Agosto del 2011, y el Decreto Alcaldicio N° 4916, del 05 de Agosto del 2011, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Compléméntese Decreto Alcaldicio N° 4916, de fecha 05 de Agosto del 2011, mediante el cual el Concejo Municipal en sesión extraordinaria del 16 de Junio del 2011 tomó acuerdo respecto de la Contratación de la Empresa DEMARCO S.A. DEL GRUPO URBASER - DANNER, respecto del Contrato de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Talca, en el sentido de incluir el Plan de Operaciones de DEMARCO S.A. y las Bases Técnicas.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar Anexo de Contrato respectivo.

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 5139 del 17 de Agosto del 2011 de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Direc. Aseo, Ornato y Medio Ambiente
 - Secplan
 - Interesados
 - Depto. Jurídico
 - Direc. de Inspección
 - Concejo
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 02/09/2011

Yacut





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5484 /

TALCA, 06 SET. 2011

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 803, de fecha 14 de Agosto del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición Total del inmueble ubicado en calle 4 ½ Oriente N° 2280 Rol N° 1103-33 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de ALBERTO CONTRERAS SOZA, por colapso estructura adobe irrecuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

29/08/2011

yaut

[Signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5492 /

TALCA, 06 SET. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 17047 de Segundo Juzgado de Policía Local, el Decreto Alcaldicio N° 4354, de fecha 05 de Julio del 2011, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que existe una diferencia entre el valor de la Orden de Compra y el Decreto Alcaldicio indicado en los Vistos.

DECRETO:

Reemplácese la cantidad autorizada en el Decreto Alcaldicio de los Vistos, por \$ 137.445,=(ciento treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Segundo Juzgado de Policía Local
- Depto. Control

02/09/2011


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE




Yacer



MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5493 /

TALCA, 06 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1024, de fecha 19 de Agosto del 2011, de Encargado Dirección de Inspección, el Decreto Alcaldicio N° 5007, de fecha 08 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 5007, de fecha 08 de Agosto del 2011, mediante el cual se prorroga permiso otorgado al señor CLAUDIO HERNANDEZ CASTRO, para venta de áridos en calle 26 Sur 6 ½ Poniente y Avenida Colín, hasta el 30 de Diciembre del 2011, en el sentido de establecer que el RUT. del Contribuyente es el N° 7.329.813-K.

Asimismo se complementa Decreto Alcaldicio en el sentido de señalar que los metros a utilizar son 50 metros cuadrados y el valor por metro cuadrado por mes o fracción de mes es de 1 UTM semestral.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Control

02/09/2011

yavert


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


[Firma]



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5480

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 050911

VISTOS:

El Oficio (O) N° 620, de fecha 29 de Agosto del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 26 de Agosto del 2011, correspondiente a la Obra "Aldea Vista Hermosa Sector Carlos Trupp", contratada mediante trato directo por Decreto Alcaldicio 4364, de fecha 05 de Julio del 2011.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

31/08/2011

Yamil





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5479 /

TALCA, 05 09 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 982, de fecha 30 de Agosto de 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 19 de Julio del 2011, correspondiente a la Obra "Mejoramiento de Entorno de Sede y Plaza del Barrio Padre Hurtado de Talca", contratada con CONSTRUCTORA ALZA LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2547, de fecha 06 de Abril del 2011.

Procédase al pago total de lo Contratado y devolución de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato..

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Interesado
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/09/2010

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5478

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 050911

VISTOS:

El Oficio (O) N° 629, de fecha 30 de Agosto del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2410, de fecha 22 de Agosto del 2011, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios del señor Rubén Haroldo Mejías Araya (Q.E.P.D.).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/09/2011

Yamil


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5477 /

TALCA, 050911.

VISTOS:

El Oficio (O) N° 628, de fecha 30 de Agosto del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2408, de fecha 22 de Agosto del 2011, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios del señor Ariel Esteban Ayala Rebolledo (Q.E.P.D.).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



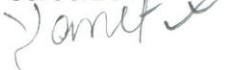

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/08/2011







I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5469 /

TALCA, ⁰⁵⁰⁹¹¹

VISTOS:

El Memorándum N° 085, de fecha 31 de Agosto del 2011, de Alcalde I. Municipalidad de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 70.000,=(setenta mil pesos) al señor JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO, RUT. 8.507.396-6, cancelados de su propio peculio, correspondiente a inscripción en la Asociación Chilena de Municipalidades por asistencia a Congreso Extraordinario de educación, efectuado el día 30 de Agosto del 2011, en la ciudad de Santiago.

Impútese el gasto al Área 1, Programa 1, 26.01 "Devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/09/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

